

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67

GALAPAGAR

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que ha sido elevado automáticamente a definitivo, por no haber sido presentada ninguna reclamación durante el período de exposición pública, el acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2012, de aprobar el expediente número 22/12 de modificación de créditos del presupuesto municipal para 2012, mediante bajas por anulación y transferencias de crédito entre partidas de distintas áreas de gasto, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Bajas por anulación

GASTOS

Capítulo	Denominación	Aumento
9	Deuda pública. Pasivos financieros	805.406,34
Total baja de gastos		805.406,34

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Aumento
6	Enajenación de inversiones reales	805.406,34
Total baja de ingresos		805.406,34

Transferencias entre partidas de distintas áreas de gasto

PARTIDA DE BAJA

Capítulo	Denominación	Aumento
3	Actuaciones de carácter general. Gastos financieros	114.554,52
Total baja de gastos		114.554,52

PARTIDA DE ALTA

Capítulo	Denominación	Aumento
2	Servicios públicos básicos. Gastos corrientes en bienes y servicios	88.300,00
6	Actuaciones de carácter económico. Inversiones reales	26.254,52
Total aumento de gastos		114.554,52

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Galapagar, a 16 de mayo de 2012.—El primer teniente de alcalde, delegado de Economía y Hacienda, Fernando Arias Moral.

(03/18.362/12)